



H. Concejo Deliberante

2720 Colón (Bs. As.)

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA 409

Artículo 1º : Autorízase a la Cooperativa Eléctrica de Colón Ltda.- a aplicar las siguientes tarifas para el suministro de energía eléctrica a sus usuarios, de acuerdo al siguiente detalle y con vigencia a partir del facturado del 1º de Mayo de 1984.-

Residencial hasta 70 Kws.	3,17
Residencial mas de 70 Kws.	3,58
Comercio e Industria	4,98
Rural	5,57
Reparticiones Oficiales	5,97
Reparticiones Municipales	4,98
Alumbrado Publico	0,20

Grandes Consumos :

Cargo fijo	207,12
Cargo de Pico	2,0051
Cargo fuera de pico	0,8398
Cargo hora resto	1,1907

Artículo 2º : A los importes establecidos en el artículo 1º se adicionarán los que correspondan en cada caso por aplicación de las actuales leyes impositivas, Nacionales, Provinciales, Municipales y / o las que en el futuro graven la comercialización de la energía eléctrica.-

Artículo 3º : De Forma.-

DADO EN LA SALA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (B) EL DIA 22 de Junio de 1984.-